



Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 14 de mayo de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 29 de diciembre de 2004.

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde del abrevadero denominado «Abrevadero de la Fuente de la Venta del Peral», instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

##### Descripción.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Cúllar (paraje de la «Venta del Peral»), provincia de Granada, de forma poligonal con una superficie deslindada de una hectárea y tres con veintitrés centiáreas, y de una longitud equivalente deslindada de doscientos sesenta y cinco metros con veintisiete centímetros, que se conoce como Abrevadero de la Fuente de la Venta del Peral, tramo que va desde el Cordel del Camino Real de Lorca en el lugar conocido como Venta del Peral hasta la casa de Cirilo Martínez Sánchez y que linda al Norte desde el punto núm. 1 hasta el punto núm. 6 y de forma consecutiva con la zona urbana (parcela catastral 55/9500, cuyo titular es el Ayuntamiento de Cúllar), con la carretera N-342 de Baza a Cúllar (52/9001; Ministerio de Fomento), el Ayuntamiento de Cúllar (52/9001; Ministerio de Fomento). Al Oeste desde el punto núm. 1 hasta el punto núm. 2 y de forma consecutiva con el Ayuntamiento de Cúllar (54/1), con don León Martínez Martínez (54/2), con un río (53/9003; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir), con don Juan y Cirilo Jiménez Martínez (53/22), con el Ministerio de Fomento (53/1; Ministerio de Fomento) y con la antigua carretera de Jérez a Cartajena (53/9004; Ministerio de Fomento). Al Sur desde el punto núm. 2 hasta el punto núm. 5 con la vía pecuaria «Cordel del Camino Real de Lorca». Y, al Este, con el antiguo puente y carretera de Jérez a Cartajena (52/9001; Ministerio de Fomento).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 20 DE MAYO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL ABREVADERO DENOMINADO «ABREVADERO DE LA FUENTE DEL PERAL» EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CULLAR, PROVINCIA DE GRANADA (V.P. 554/02)

#### RELACION DE COORDENADAS UTM DEL ABREVADERO

##### «ABREVADERO DE LA FUENTE DEL PERAL»

Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1	534714,20	4156762,41
2	534586,36	4156644,76
3	534628,85	4156648,60

Núm. Punto	X (m)	Y (m)
4	534738,72	4156662,23
5	534743,01	4156665,86
6	534754,81	4156750,42
7	534723,65	4156761,20

*RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejo o Cuartillos», en el tramo III, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (V.P. 073/00).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejo o Cuartillos», en el tramo III, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejo o Cuartillos», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950, siendo objeto de diversas modificaciones posteriores, siendo la última aprobada por Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1965.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11 de febrero de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 7 de marzo de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 35, de 12 de febrero de 2000.

Al Acta de Apeo no se realizan manifestaciones por parte de los asistentes, con la salvedad de doña Gema Romero Valdespino que, en representación de la propiedad de la finca «Cuartillos», manifiesta que una vez recorrido el tramo correspondiente de vía pecuaria, tendrán que tenerse en cuenta todas aquellas servidumbres que sean necesarias para el paso de maquinaria agrícola en los terrenos de su finca, tal y como ha quedado reflejado en el plano. Asimismo y situados frente a la «Cañada de las Perdices», que fue deslindada y vendida a su propiedad, le sea restablecida, en el menor tiempo posible, su servidumbre a la carretera de Cortes, ya que actualmente se encuentra ocupada por unas alambradas que impiden su acceso a la misma. La dirección facultativa, comprobando el problema existente, deja marcada en el plano del deslinde la trayectoria de la servidumbre que da acceso desde la carretera de Cortes a la finca de «Cuartillos» frente a la antigua «Cañada de las Perdices», para que se actúe en consecuencia.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 59, de 13 de marzo de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Doña Josefa, Francisca, Angeles, M.<sup>a</sup> Jesús y Rosario García García.
- Doña Rosario García García.
- Don José Vera Ruiz.
- Don José Vera Ruiz.